Asunción, 23 de julio de 2012.

Informe de Evaluación

Concurso de Ofertas PAC Nº 31 ID Nº 238.928

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"

ANTECEDENTES:

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de Contratación Directa, PAC CGR N° 31/12, para la "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"; del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es "CONTRATACION DIRECTA", conforme al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*".
- Memorándum DGA/DAL Nº 006/12, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000058/2012 por Guaraníes veinte millones (G. 20.000.000), a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 24/05/12, generando el Exp. N° 318.035.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS.
- La formalización de la adjudicación con el oferente seleccionado se realizará mediante Orden de Compra/Servicio, con una vigencia de 6 (seis) meses.
- Las empresas invitadas fueron: CCP Compañía Comercial del Paraguay S.A., CENTRO ELECTRICO, ELECTROMUNDIAL, ELECTRICIDAD DAVID, EMPORIO S.A., JE ELECTRICIDAD, LUNITEX S.R.L., FONOLUZ S.A., ELECTRICIDAD DON ANGEL S.A., LUMINOTECNIA S.A.
- Tomaron conocimiento a través del Portal de la DNCP las siguientes empresas: IME, DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. y MAES S.R.L.
- En fecha 18/06/12 se realizó la Apertura de Sobres, habiendo presentado sus ofertas las firmas: IME, CCP, DESPASA, MAES S.R.L., FONOLUZ.
- Providencia de fecha 18/06/2012, por la que la titular de la Dirección Adquisiciones y Logística designa funcionarios para realizar la evaluación de las ofertas.

EVALUACION

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

La evaluación de documentos y las ofertas se realiza de acuerdo a las condiciones determinadas en el Anexo 1 de la Carta de Invitación "Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa", específicamente en el punto 10, y en atención a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo en concordancia con el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis conforme dispuesto en el punto 1, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria"*, resultando:

OFERENTES	IME	CCP	DESPASA	MAES S.R.L.	FONOLUZ
MONTO GS. IVA. Incluido	22.669.886	19.663.090	15.008.750	22.838.250	152.521.730
DOCUMENTOS					
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2;	**No Cumple**	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;	Cumple	Cumple	SIPE	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	CUMPLE	SIPE	CUMPLE	SIPE	Cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmada. (Ítem 6).	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En el cuadro precedente se observa que la firma **IME**, no ha dado cumplimiento en lo referente a la presentación de la **Garantía de Mantenimiento** de Ofertas, presentando un porcentaje inferior a lo requerido en la Carta Invitación, por lo que su oferta es desestimada.

En cuanto al Formulario de Ofertas Anexo 2, presentado por la firma **MAES S.R.L.**, no cumple, debido a que la misma ha omitido en la planilla de ofertas las columnas de Presentación y la de relación de medida, por lo que su oferta es desestimada.

Por tanto, se prosigue con la evaluación de las firmas que cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial, conforme Cuadro Comparativo de Ofertas.

Considerando que la adjudicación es por ítem se procede a verificar los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación, de las 3 (tres) firmas que dan cumplimiento irrestricto a las documentaciones de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, específicamente en el punto 11, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las siguientes firmas, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTE	CCP	DESPASA	FONOLUZ
a. Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto N° 7781/06.	Cumple	Cumple	Cumple
b. Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar.	Cumple	Cumple	Cumple
c. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple
d. Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	Cumple	Cumple	Cumple
e. Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2009 y 2010).	Cumple	Cumple	Cumple
f. Copia de contratos ejecutados de los dos (2) últimos años (2010 y 2011), de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Cumple	NO CUMPLE	Cumple
g. Constancias o certificados de 3(tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 3 años (2009, 2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	Cumple	NO CUMPLE	Cumple
h. Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple
i. Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	Cumple	Cumple	Cumple
j. Estatuto Social vigente y sus modificaciones (si las tuviere), para el caso de las Sociedades	Cumple	Cumple	Cumple
k. Descripción del local de funcionamiento de la empresa.	Cumple	NO CUMPLE	Cumple

Conforme al cuadro precedente, se observo la falta de algunos documentos de carácter no sustancial, pero que son requerido para proseguir con la evaluación, por lo que este Comité ha procedido a solicitarlos a las firmas afectadas **DESPASA Desarrollos del Paraguay S.A., CCP Compañía Comercial del Paraguay S.A., y FONOLUZ.**

La empresa **CCP Compañía Comercial del Paraguay S.A., y Fonoluz** han remitido las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, no así la empresa **DESPASA Desarrollos del Paraguay S.A.**, que no ha dado cumplimiento a cabalidad en la remisión de las documentaciones solicitadas por lo que su oferta no será considerada de acuerdo a lo previsto en el **numeral 11** de la carta Invitación.

Continuando con la evaluación, se ha solicitado a las unidades responsables de la utilización de los bienes objeto del presente llamado, un informe sobre la compatibilidad y/o calidad en base a las instalaciones o utilización de los productos dentro de la Institución, por lo que remiten los mismos lo solicitado a fin de determinar los materiales a ser adquirido a partir de este informe.

Por consiguiente, y de acuerdo a lo previsto en la Carta Invitación numeral 18, se elaboró el Cuadro de Precios Adjudicados (adjunto), con las firmas que cuentan con suficiente capacidad financiera, económica y que cumplen con las especificaciones técnicas y el informe de las unidades responsables de la utilización de los materiales, por tanto, resultan las más convenientes para los intereses de la Institución.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia" y el Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03, **se recomienda la adjudicación,** atendiendo que el llamado se realizó en la modalidad de Contratación Directa y por ítems, siendo las ofertas las más convenientes, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **CCP Compañía Comercial del Paraguay S.A.**: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 41, 42 y 43, por un monto total de **Guaraníes diez y nueve millones quinientos dieciséis mil ciento cuarenta (G. 19.516.140.-)**.
- **FONOLUZ**: ítem 24, por un monto de G. 136.500 (Guaraníes ciento treinta y seis mil quinientos.-

Se sugiere declarar desierto los ítems: **36, 37, 38, 39, 40 y 44** considerando que no se ha presentado oferta alguna, los ítems 21 y 26 por no mencionar la marca de los bienes en la planilla de precios (oferta) y el ítem 25 teniendo en cuenta el informe de la unidad que utiliza el material, por la incompatibilidad del material con los que cuenta la Institución actualmente, por lo que su adquisición no es recomendable.-

Los Ítems **1, 2, 15, 16, 17, 20, 41 y 42**, fueron adjudicados teniendo en cuenta el Art. 34 inc c) de la Ley N° 2051/03, ya que presento oferta solo la **firma CCP**. Se aclara que la adjudicación se realiza por la necesidad de contar con los materiales eléctricos para la realización de distintos trabajos necesarios para el buen desempeño de la labores en la CGR.

Se anexan los Cuadros Comparativos de ofertas, de Precios Adjudicados e informe de las unidades encargadas de utilizar los materiales dentro de la Institución, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Conforme a los Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Cerrado, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Sr. JORGE L. MORINIGO
Dirección de Administración y Logística

Lic. RAMON D. CARDOZO
Dirección de Administración y Logística